

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 20 de mayo de 1991

Núm. 112

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Solicitudes de devoluciones de fianza 1737

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Contratación por medio de concierto directo de las obras de elevación de aguas del Canal de Bardenas para el abastecimiento en la localidad de Sos del Rey Católico 1737

Diputación Foral de Bizkaia

Anuncio del Departamento de Hacienda y Finanzas notificando a deudores de paradero desconocido 1738

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Notificando providencia de apremio a deudores de paradero desconocido 1738

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 2 en el presupuesto de 1990 del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza 1739

Idem ídem de la Ordenanza fiscal núm. 9 reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios de Torrero y Villamayor 1740

Concurso para la contratación de las obras incluidas en el proyecto de ejecución de capillas en cuarta ampliación del cementerio de Torrero 1740

Concurso para la contratación de redacción de proyecto y construcción de nichos y capillas en el cementerio de Torrero 1740

Aprobando inicialmente el Plan especial de reforma interior para el ámbito de la calle de San Blas 1740

Aprobando con carácter inicial estudio de detalle de la submanzana 3.1.3 del polígono 45 1741

Aprobando definitivamente la modificación del Plan parcial del área F del sector 43, así como sus ordenanzas 1741

Rectificación de error material referente al polígono 1 1741

Notificando a propietarios afectados por la Junta de Compensación del área C del polígono 43 1741

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles 1742

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dictando normas sobre descanso semanal con motivo de las elecciones locales y a las Cortes de Aragón 1742

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1743-1747

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1747-1751

Juzgados de lo Social 1751-1752

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 22.710

Don Ramón Martínez González, en representación del Casino de España, de Ejea de los Caballeros, con domicilio social en la avenida de Cosculluela, número 11, de la mencionada localidad, ha solicitado ante esta Delegación del Gobierno la cancelación de la fianza suscrita con ocasión de la gestión del juego de la sala de bingo que tenía autorizada.

El aval fue constituido, el día 7 de marzo de 1984, por Banco de Vizcaya, S. A., con el número de depósito 68717, por un importe de 4.000.000 de pesetas, para responder de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la citada sala de bingo, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, realicen, ante la Delegación del Gobierno en Aragón, las reclamaciones que estimen procedentes.

Zaragoza, 11 de abril de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 23.105

La empresa El Corte Inglés, S. A., de esta capital, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en garantía de la realización de las obras de reparación de la terraza del patio interior del edificio de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Por consiguiente, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de las citadas obras.

Zaragoza, 22 de abril de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 25.744

Por acuerdo plenario de 25 de enero de 1991, la Excma. Diputación de Zaragoza resolvió la contratación, por medio de concierto directo, de las obras de elevación de aguas del Canal de Bardenas para el abastecimiento en la localidad de Sos de Rey Católico, incluidas en el Programa de actuaciones urgentes en materia de infraestructura y equipamientos municipales básicos de 1991 y Plan de cooperación de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público, por el término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la licitación, pudiéndose, dentro del mismo, formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Y también, de no producirse reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del mencionado artículo, se convoca a los contratistas interesados para concurrir a la licitación, para la cual se especifica lo siguiente:

a) Objeto del contrato: Ejecución de las obras de elevación de aguas del Canal de Bardenas para el abastecimiento en la localidad de Sos de Rey Católico, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Conrado Sancho Rebullida, así como las modificaciones al mismo introducidas por los servicios técnicos provinciales en fecha 24 de enero de 1991.

- b) Tipo de licitación: 80.317.916 pesetas, a la baja.
 c) Plazo de ejecución: Seis meses.
 d) Exposición de antecedentes y dirección de la Corporación contratante: Diputación de Zaragoza (plaza de España, número 2), Unidad de Cooperación Municipal.

e) Consignación presupuestaria: 65.000.000 de pesetas con cargo a la partida 460-91 10.09 del presupuesto de 1991 de la Diputación de Zaragoza; 10.722.541 pesetas la Diputación de Zaragoza, fondos provinciales del Plan de cooperación de 1990, y 4.595.374 pesetas el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

f) Fecha límite de recepción de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y si el día de terminación del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

Zaragoza, 25 de abril de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o, en su caso, en representación de, con CIF número, enterado de la contratación por medio de concierto directo de las obras de elevación de aguas del Canal de Bardenas para el abastecimiento en la localidad de Sos de Rey Católico, y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas por las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Diputación Foral de Bizkaia

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

Recaudación Zona Octava

Núm. 22.241

Don José-María Navarro Loidi, recaudador de la Diputación Foral de Bizkaia;

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que instruye esta Recaudación a los deudores que se citan en la relación que al final se inserta, por débitos cuyos conceptos e importes por principal igualmente se expresan, fue dictada por la señora tesorera de la Hacienda Foral de Bizkaia la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de las veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* satisfagan los débitos por principal, recargos y demás costas reglamentarias, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y resultando desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan, se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se hace saber que la notificación presente se practica, asimismo, al objeto de interrumpir la prescripción de los débitos conforme al artículo 63 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Contra la anterior providencia podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería, o reclamación económico-administrativa en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Foral de Bizkaia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La interposición de recursos no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Bilbao, 18 de abril de 1991. — El recaudador, José-María Navarro Loidi.

Relación que se cita

Contribuyente, DNI, domicilio, concepto, período, número de liquidación e importe principal

Maria de Huerva

Alcater, S. A. 50.046.028. Barrio de la Dehesilla. Multas y sanciones tributarias. 1989. 59-118100900-0F. 25.000.
 Alcater, S. A. 50.046.028. Barrio de la Dehesilla. Multas y sanciones tributarias. 1989. 59-118101000-0Q. 25.000.
 Alcater, S. A. 50.046.028. Barrio de la Dehesilla. Multas y sanciones tributarias. 1989. 59-146658000-0A. 25.000.
 Alcater, S. A. 50.046.028. Barrio de la Dehesilla. Multas y sanciones tributarias. 1987. 57-112660000-0Q. 25.000.
 Alcater, S. A. 50.046.028. Barrio de la Dehesilla. Multas y sanciones tributarias. 1987. 57-112650000-0Z. 25.000.
 Alcater, S. A. 50.046.028. Barrio de la Dehesilla. Multas y sanciones tributarias. 1988. 58-102020200-00. 25.000.
 Alcater, S. A. 50.046.028. Barrio de la Dehesilla. Multas y sanciones tributarias. 1988. 58-102020100-06. 25.000.

Zaragoza

Francisco Aparicio Sancho. 17.840.651. Paseo de los Rosales. Anuncios y publicaciones. 1989. 89-A02003764-06. 5.300.
 Francisco Aparicio Sancho. 17.840.651. Paseo de los Rosales. Anuncios y publicaciones. 1987. 87-B02003764-00. 2.544.
 Francisco Aparicio Sancho. 17.840.651. Paseo de los Rosales. Anuncios y publicaciones. 1988. 88-A02003764-9P. 5.300.
 Envagraf. 50.137.389. Carretera de Castellón, 4. Anuncios y publicaciones. 1988. 58-087186100-0Y. 1.325.
 Envagraf. 50.137.389. Carretera de Castellón, 4. Anuncios y publicaciones. 1987. A02003724-5E. 2.544.
 Fondo Financiero Industrial, S. A. (FISA). 50.186.865. Maria Lora. Anuncios y publicaciones. 1989. 89-A02004161-5D. 5.300.
 Fondo Financiero Industrial, S. A. (FISA). 50.186.865. Maria Lora. Anuncios y publicaciones. 1988. 88-A02004161-4G. 5.300.
 Carlos Gómez Pitarch. 17.142.222. Mercazaragoza. Anuncios y publicaciones. 1984. 84-L02002878-0W. 2.400.
 Carlos Gómez Pitarch. 17.142.222. Mercazaragoza. Anuncios y publicaciones. 1987. 87-A02002878-33. 2.544.
 Carlos Gómez Pitarch. 17.142.222. Mercazaragoza. Anuncios y publicaciones. 1988. 88-A02002878-40. 5.300.
 Tubos Chacana, S. L. 50.062.215. Polígono industrial San Valero, nº 61. Vigilancia y control de obras públicas. 1988. 58-098810300-0K. 16.800.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Delicias

Notificación de la providencia de apremio a deudores en paradero desconocido

Núm. 22.71

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Delicias de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Hacienda de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle dichas resoluciones se dicten en el procedimiento, ello dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo continuará la tramitación del expediente en rebeldía, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las limitaciones y excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la relación final, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Unidad Recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 19 de abril de 1991. — El jefe de la Unidad, P. A., N. Yagüe.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Blesa Carrera, José-Javier. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
- Calahorra Bernal, Alberto. Sanciones gubernativas. 1990. 2.400.
- Freire Aller, David. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.
- García Felipe, Luis-Carlos. Intereses de demora. 1988. 19.039.
- López Arrazola, Gregorio. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.
- Lorente Morales, Daniel. Intereses de demora. 1991. 2.935.
- Lozano Segovia, Antonio-Vicente. Intereses de demora. 1991. 15.577.
- Piñel Montañés, Jesús. Sanción de tráfico. 1991. 24.000.
- Rubio Calleja, María-Pilar. Sanciones gubernativas. 1989. 60.001.
- Servicios de Lavanderías Concertadas, S. A. IVA. 1989. 42.052.
- Villalba Sandoval, Antonio. Sanción de tráfico. 1991. 30.000.
- Arroyo Villarino, Juan-Carlos. IRPF. 1988. 9.281.
- Calvo Pueyo, José-María. Sanciones gubernativas. 1989. 6.000.
- Calzados Bielmi, S. A. Sanciones gubernativas. 1989. 120.000.
- Fernández Gómez, Francisco. IRPF. 1990. 105.281.
- Fernández Gómez, Francisco. Sanciones gubernativas. 1989. 60.001.
- Fernández Gómez, Francisco. Sanciones gubernativas. 1989. 60.001.
- Hervis, S. Civil. IVA. 1989. 32.554.
- Inglés Grau, Jesús-Angel. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.
- Miriguil, S. A. Sanciones gubernativas. 1989. 12.000.
- Pozo Heras, José-María. Intereses de demora. 1990. 16.508.
- Quimagro, S. A. Sanciones tributarias. 1989. 24.000.
- Quimagro, S. A. Sanciones tributarias. 1989. 24.000.
- Salas Lázaro, Ernesto. Sanciones gubernativas. 1990. 1.200.
- Sillerías Dalia, S. L. Sanciones gubernativas. 1989. 120.000.
- Tapizados Gasbe, S. A. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
- Abadía Ramos, Enrique. Aduanas. 1991. 7.200.
- Manuel Barra Pardos y otro, Cdad. Bienes. IVA. 1989. 192.218.
- Bernad Guillén, Mariano. Sanciones gubernativas. 1990. 2.400.
- Bernad Guillén, Mariano. Sanciones gubernativas. 1989. 60.000.
- Carbonell Giménez, Adoración. Sanción de tráfico. 1991. 60.000.
- Chunga Saba, Teodoro. Sanción de tráfico. 1991. 42.000.
- Cortell Sanz, José-María. Sanción de tráfico. 1991. 30.000.
- Escartín Gaspar, José-Manuel. Sanción de tráfico. 1991. 24.000.
- García Romero, Miguel-Angel. Sanción de tráfico. 1991. 2.400.
- Hanreb, S. L. IVA. 1989. 185.364.
- Instalaciones Lado, S. L. Sanciones gubernativas. 1990. 60.120.
- Laboratorios Gilión, S. A. Sanciones gubernativas. 1989. 120.000.
- Lafont Sicilia, Teófilo. Sanción de tráfico. 1991. 6.000.
- Madinsa. Sanciones gubernativas. 1989. 120.000.
- Mahmoud Subuh Jamal (Confecciones Jamal). Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
- Per Beguería, Eduardo. Sanciones gubernativas. 1990. 30.000.
- Porroche Grasa, Pablo. Sanción de tráfico. 1991. 4.800.

- Royo Sánchez, Enrique. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.
- Tántalo Teatro de Zaragoza, S. L. IVA. 1989. 106.973.
- Aparados Novallas, S. L. Sanciones gubernativas. 1989. 60.000.
- Aparados Novallas, S. L. Sanciones gubernativas. 1989. 120.000.
- Comercial Anubis, S. A. Sanciones gubernativas. 1989. 120.000.
- Construcciones Imperial, S. A. IRPF. 1990. 88.891.
- Construcciones Viver, S. L. Sanciones gubernativas. 1990. 60.120.
- Gareta Espinosa, Juan-Pablo. IVA. 1989. 138.762.
- Inmobiliaria Corbex, S. A. Sanciones tributarias. 1988. 6.000.
- Inmobiliaria Corbex, S. A. Sanciones tributarias. 1988. 24.000.
- Inmobiliaria Corbex, S. A. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.
- Nardi Española, S. L. Sanciones tributarias. 1988. 2.400.
- Nardi Española, S. L. Sanciones tributarias. 1988. 24.000.
- Satel Técnicas Electrónicas, S. A. Sanciones gubernativas. 1990. 120.000.
- Aguado Valverde, Antonio. Sanciones gubernativas. 1990. 600.000.
- Bronces Grafa, S. L. Sanciones gubernativas. 1990. 600.600.
- Bronces Grafa, S. L. Intereses de demora. 1991. 8.957.
- Serviphone, S. A. Sanciones gubernativas. 1989. 600.120.
- Vimarpe, S. A. Infracción Seguridad e Higiene. 1990. 61.200.
- Vimarpe, S. A. Sanciones gubernativas. 1990. 72.000.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 19.659

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto de 1990, por transferencia de créditos del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza, de conformidad al siguiente resumen:

Disponible

Partidas que disminuyen

Estado de gastos:

Capítulo 1.— Gastos de personal:

451130. Personal laboral, 7.000.000.

451160.00. Seguridad Social, 3.400.000.

Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios:

451204. Material de transporte, 1.000.000.

451227.01. Limpieza y aseo, 1.000.000.

Total, 12.400.000 pesetas.

Partidas que se incrementan

Estado de gastos:

Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios:

451213. Maquinaria, instalaciones y utillaje, 500.000.

451224. Primas de seguros, 300.000.

Capítulo 6.— Inversiones reales:

451623. Maquinaria, instalaciones y utillaje, 10.000.000.

451625. Mobiliario y enseres, 1.600.000.

Total, 12.400.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

La copia de las modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 6 de abril de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 19.661

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de la Ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por la prestación de servicios de los cementerios de Torrero y Villamayor, según texto anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo no se podrá interponer otro recurso que el contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

Tarifa I

Renovaciones quinquenales y caducidad de las concesiones

I.II. Renovaciones quinquenales. — No podrá realizarse renovación en las siguientes manzanas: 5, 6, 7, 8, 9 y 11 (desde el número 89 al final); 13, 14, 15 y 17 (desde el número 77 al final); 18 y 19 (desde el número 43 al final); 20, 21, 22, 23, 25, 27 y 29 y manzanas antiguas que están destinadas a su demolición.

El traslado de los restos existentes en los nichos de dichas manzanas será gratuito, tanto la exhumación como la reinhumación a otro nicho de la misma fila a ser posible, o al que exista vacante en ese momento, abonando la renovación correspondiente o la tasa de concesión por cuarenta y nueve años.

Asimismo será gratuita la exhumación y reinhumación de restos cuando el traslado se realice a concesiones que posean los interesados dentro del mismo cementerio, y la exhumación cuando los restos se entreguen a la familia para su traslado a otro cementerio.

Igualmente será gratuita la exhumación y la posterior incineración de los restos, así como la reinhumación de las cenizas resultantes, en columbario o cinerario dentro del mismo cementerio.

Los trabajos de desmontar y montar los decorados serán por cuenta de los interesados.

En los columbarios o cinerarios, dada la estética del conjunto que se ha establecido, quedará prohibido cambiar el mármol existente en forma o color, adherir imágenes, figuras o jarrones, así como grabar en dicho mármol, pudiendo adherir una pequeña placa inoxidable, con grabación, sobre todo en los concedidos por cinco años.

Por decreto de la Muy Ilustre Alcaldía se determinarán en cada momento las nuevas manzanas de nichos afectados por procesos de demolición, por su deterioro.

Caducidad de las concesiones. — Transcurrido el plazo en que corresponde la renovación...

A petición de los interesados, y dentro de este plazo, podrá realizarse previamente su cremación gratuita y, en su caso, traslado de las cenizas a columbarios o depósitos cinerarios por un único período de cinco años, abonándose la tasa de 1.500 pesetas por cinerario o columbario. Al término de dicho plazo, estas concesiones podrán acogerse a cesiones por cuarenta y nueve años, según tarifa.

A petición de los interesados, los restos podrán ser reinhumados para compartir otro nicho, sepultura, panteón o capilla ya ocupados y con su concesión en vigor, hasta o en tanto caduque la citada concesión.

I.III. Nichos, renovaciones...

Tarifa V

Inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones

7.II. Inhumaciones nicho con restos.

46. Inhumaciones en nicho ocupado con restos, ya sea de concesión quinquenal o por cuarenta y nueve o noventa y nueve años: Tarifa única, incluidos apertura, cierre y demás trabajos a realizar, 6.195 pesetas.

Concurso

Núm. 26.602

El objeto del presente concurso es la contratación de redacción de proyecto y construcción de 1.120 nichos y cuatro capillas en el cuadro 120, primera fase, del Cementerio de Torrero.

Tipo de licitación, en baja: 66.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo C, categoría e.

Garantía provisional: 1.320.000 pesetas.

Garantía definitiva: 2.640.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo incluido en los pliegos de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas. En el caso de que los anteriores plazos coincidiesen en sábado, se entenderán trasladados al siguiente día hábil.

El proyecto a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 1991.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 7 de mayo de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Concurso

El objeto del presente concurso es la contratación de las obras incluidas en el proyecto de ejecución de capillas en cuarta ampliación del Cementerio de Torrero, comprendiendo las siguientes partes:

—Doce capillas manzana A.

—Aseos manzana A.

—Ciento doce capillas en cerramiento sur.

—Urbanización manzana A.

—Veinte capillas y panteón en manzana B.

Tipo de licitación, en baja: 331.232.553 pesetas, incluido el coste de seguridad e higiene de la obra.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo C, categoría e.

Garantía provisional: 6.624.651 pesetas.

Garantía definitiva: 13.249.302 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo incluido en los pliegos de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas. En el caso de que los anteriores plazos coincidiesen en sábado, se entenderán trasladados al siguiente día hábil.

El proyecto a que hace referencia el presente anuncio fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 1991.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Obras) por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 3 de mayo de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González.

En fecha 29 de noviembre de 1990 tuvo lugar la aprobación, con carácter inicial, del Plan especial de reforma interior para el ámbito de la calle San Blas, comprendido entre calle Mosén Pedro Dosset y plaza de Lanuza, redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a las personas que se indican a continuación, por desconocerse su domicilio:

V. Miñana Roy.
B. Gabasa Alcámpel.
S. Millas Soteras.
L. Navarro Aranda.
P. Ayarza Gil.
H. Ferrer Visa.
C. Sanz Pastor.
José Lluç Pascual.
P. Soria Alares.
R. Gargallo Cardona.
Concepción García Peláez.
A. Arrondo Zoco.
C. González Soler.
J. Escudero Gabarre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 19.448

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de estudio de detalle de la submanzana 3.1.3 del polígono 45, según proyecto instado por Construcciones Tabuenca, S. A.

Mediante el presente anuncio, el expediente número 3.079.300-90 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 19.449

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan parcial del área F del sector 43, según proyecto instado por Iberland Construcciones, S. A.

Independientemente de lo anterior, y con relación al escrito presentado por la Asociación de Vecinos del Picarral en fecha 19 de diciembre de 1990, si bien el mismo no supone una alegación, conviene señalar que las cargas a cumplir en la ejecución del Plan parcial serán las derivadas de éste.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Ordenanzas del Plan Parcial del área F, sector 43

Artículo 1.º Vigencia. — Una vez publicada su aprobación definitiva y el texto de las siguientes Ordenanzas, los diferentes documentos del Plan parcial serán inmediatamente ejecutivos.

La vigencia del Plan es indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística.

Art. 2.º Zonificación. — El suelo ordenado por el presente Plan parcial se divide en las siguientes zonas:

2.1. Zona de edificación residencial: espacios privados distribuidos en parcelas, cuyo uso principal se destina a edificación residencial. Su aprovechamiento, determinado por los distintos usos, número de viviendas, regulación máxima en planta, altura máxima y edificabilidad, queda regulado por el cuadro numérico correspondiente.

Pueden abarcar, a partir de su ordenación detallada, las siguientes subzonas:

2.1.1. Áreas de movimiento de edificación residencial: espacios de las parcelas dentro de las cuales puede situarse la edificación; es la máxima ocupación en planta baja de la edificación. Su aprovechamiento está determinado en los cuadros numéricos.

2.1.2. Espacios de comunicación privados y zonas recreativas privadas: superficies privadas previstas para la conexión de las áreas de movimiento entre sí y con los viales públicos y que corresponden a accesos peatonales privados o zonas recreativas privadas, vinculadas o no a las viviendas.

2.1.3. Jardines privados: espacios privados sin edificabilidad vinculados a vivienda, de uso de jardín.

2.2. Zona verde pública: espacios libres destinados a jardines públicos.

2.3. Zona de equipamientos: espacio destinado a diferentes equipamientos, cuyo aprovechamiento viene reflejado en el cuadro numérico correspondiente. Existirá libertad de diseño, siempre que no se causen perjuicios de soleamiento a las parcelas próximas.

2.4. Espacios de comunicación y viales públicos: superficies previstas para los viales públicos o accesos rodados peatonales.

Art. 3.º Alineaciones y rasantes. — En el plano señalado con el número P-2 están expresadas las alineaciones de cada manzana.

Art. 4.º Estudios de detalle. — No será necesaria la presentación de estudio de detalle previamente a la solicitud de las licencias de construcción si se mantiene la ordenación prevista a nivel de estudio de detalle en el plano correspondiente.

La alteración de las condiciones de volumen o alineaciones, recogidas en el plano P-2, se efectuará mediante la tramitación del oportuno estudio de detalle.

La modificación de la ordenación de volúmenes o alineaciones, mediante el pertinente estudio de detalle, no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan.

Los estudios de detalle que puedan redactarse, respetando las anteriores condiciones, en ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de las fincas colindantes.

Podrán efectuarse trasvases de volúmenes residenciales, mediante la tramitación del oportuno estudio de detalle, con el ámbito de las manzanas afectadas.

Art. 5.º Estacionamientos. — Los proyectos de edificación deberán prever dentro de las parcelas de uso privado de edificación la dotación mínima establecida en la normativa del Plan general.

Cada parcela residencial dispondrá de un acceso y salida únicos, pudiendo ser común a varias parcelas.

Art. 6.º Altura máxima. — La altura máxima edificable en parcelas de uso residencial será la reflejada en los cuadros numéricos, calculándose, a efectos de altura total, las plantas bajas de 3,50 metros libres, en la parcela 45, y las plantas alzadas de 2,75 metros, incluido el forjado de piso.

Por encima de la altura máxima sólo es admisible la construcción de elementos utilizados al servicio de los edificios.

Depósitos de agua, cajón de escalera o pérgolas, con altura máxima de 3 metros.

Antepedechos de terrazas, con altura máxima de 1,20 metros.

Los espacios encerrados por los faldones de cubierta no se incluyen en el cómputo de la edificabilidad cuando se destinen a instalaciones o cuartos trasteros y los faldones cumplan las condiciones señaladas en la normativa general para permitir su construcción por encima de la altura máxima.

Art. 7.º Patios abiertos a fachada. — Se podrán producir patios abiertos a fachada y retranqueos, con una abertura mínima de 2 metros y una profundidad máxima de 1,5 veces la abertura.

Art. 8.º Condiciones estéticas. — Las viviendas de cada parcela deberán responder a un diseño y una ordenación uniforme en cuanto a alturas, aleros, cubiertas, materiales, etc.

Todos los paramentos exteriores, incluso torreones, chimeneas, etc., se tratarán como fachadas, con los materiales idénticos a los que predominen en el resto de las mismas.

Art. 9.º Resto de ordenanzas. — En todo lo no previsto por las presentes Ordenanzas se estará a lo que dispongan las normas y ordenanzas generales vigentes.

Zaragoza, diciembre de 1990. — Los arquitectos.

Núm. 27.451

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó rectificar error material contenido en el acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1990, que refiere sus términos al polígono 1, y debería decir "aprobación definitiva del texto refundido de Estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación del sector 45, unidad vecinal 4, polígono 3", así como en la documentación del mismo, presentado por Empresas Empresa Constructora, S. A., y don Miguel Casao Abuelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 27.452

Al objeto de completar el edicto publicado en fecha 3 de mayo de 1991, número 98, en el que se suplía la falta de notificación personal, por desconocer el domicilio, de los interesados en el proyecto de Estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación del área C del polígono 43, instado por Promociones Tabuenca, S. A., y Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., se hace constar que en dicho acuerdo

plenario, de fecha 4 de octubre de 1990, los puntos tercero y cuarto son del siguiente tenor literal:

«Tercero. — El presente acuerdo será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como notificación a los propietarios afectados, requiriéndose en la misma a quienes lo sean y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de compensación, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Cuarto. — Con posterioridad a este acuerdo, se requerirá, conforme a lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, a los integrantes de la Junta de compensación, para que constituyan la misma mediante escritura pública, para que, una vez formalizada, sea aprobada por este Ayuntamiento.»

Los nombres de las personas cuyo domicilio se desconoce son los siguientes:

Jarnés Jiménez, Mariano.
Fallarás Notivol, Ricardo.
Beltrán Colás, Luisa.
Cibla Sánchez, José A.
Rodríguez Millán, Concepción.
Bercebal Gil, Luis.
Gómez de Segura Corres, Manuel.
Lallana Rodrigo, Isidro.
Olmedillas Ranz, Rafael.
Iturbe Montañés, Antonio.
Artigas Bona, Antonio.
Vela Valero, Santiago.
Ferruz Casorrán, Gregorio.
Guadayur Casamayor, Santiago.
Fletas Lafarga, Leoncio.
Royo Díez, Inocencio.
Escós Aldea, Lorenzo y Mariano.
Manzanero Manzanero, C. Lino.
Lavilla Sancho, Mariano.
Luzón Aguado, Manuel.
Andilla Barberá, Manuel.
Coronas Lerín, Bernabé.
Arjona Cañadas, Custodio.
Nuño Gracia, Francisco.
Valle Murillo, Jesús.
Fibla Naqui, José.
Giménez Motos, Juan A.
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.443

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora Construcciones Hilario Sánchez, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 10.733.489 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1991 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17 de enero de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Construcciones Hilario Sánchez, S. L., embargados por diligencia de fecha 17 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de junio de 1991, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una grúa para la construcción, marca "Imenasa Liebherr", número de serie 233, alcance máximo 25 metros, carga máxima 1.250 kilos.

Una grúa para la construcción, marca "Imenasa Liebherr", número de serie 302, alcance máximo 25 metros, carga máxima 1.250 kilos.

Una hormigonera portátil.

Una hormigonera semifija.

Un vehículo dumper para la construcción.

Dos hormigoneras pequeñas portátiles.

Dos carretillas de mano para la construcción.

Tasación, 1.490.000 pesetas; tipo de subasta, 1.490.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña Nicolsa Marco Vela y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el castillo de Illueca y en la calle Soria, en confluencia con la plaza Bordon de Calatayud.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que no hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a 2 de mayo de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ELECCIONES LOCALES
Y A LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 27.933

Convocadas elecciones locales, así como a las Cortes de la Comunidad Autónoma de Aragón, que habrán de tener lugar el próximo día 26 de los corrientes, se hace preciso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421 de 1991, de 5 de abril, dictar las normas oportunas para que los trabajadores que no disfruten ese día de descanso semanal puedan participar en la votación, y también para aquellos que formen parte de las mesas electorales y no les corresponda el descanso semanal en dicho día.

A tal efecto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el Excmo. señor delegado del Gobierno en Aragón y a tenor de las facultades conferidas, dispone:

1. **Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (art. 14.1 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).**

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas: En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales: Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de presidentes o vocales de mesas electorales, interventores y apoderados (art. 14.2 y 3 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

En el caso de presidentes, vocales o interventores, tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.

Cuando se trate de apoderados, sólo tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha del descanso semanal.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 421 de 1991 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Zaragoza, 13 de mayo de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

SECCION SEXTA

CALATAYUD

Núm. 25.377

No habiéndose producido reclamación alguna contra el presupuesto ordinario del Patronato Municipal Ciudad Deportiva de Calatayud para 1991, ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 16.100.000.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 912.000.

Suman los ingresos, 20.512.000 pesetas.

Gastos

1. Gastos de personal, 14.768.655.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 5.743.345.

Suman los gastos, 20.512.000 pesetas.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en dicha jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Calatayud, 2 de mayo de 1991. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 25.378

No habiéndose producido reclamación alguna contra el presupuesto ordinario de 1991, ha quedado definitivamente aprobado, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 276.000.000.
 2. Impuestos indirectos, 31.691.082.
 3. Tasas y otros ingresos, 191.686.000.
 4. Transferencias corrientes, 218.091.610.
 5. Ingresos patrimoniales, 22.616.500.

- B) Operaciones de capital:
 6. Enajenación de inversiones reales, 302.000.
 7. Transferencias de capital, 375.636.897.
 8. Activos financieros, 3.500.000.
 9. Pasivos financieros, 295.235.295.

Suman los ingresos, 1.414.759.384 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 333.140.787.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 219.800.655.
3. Gastos financieros, 69.060.000.
4. Transferencias corrientes, 32.900.000.

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 561.275.445.
8. Activos financieros, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 197.582.497.

Suman los gastos, 1.414.759.384 pesetas.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en dicha jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Calatayud, 2 de mayo de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 25.089

Don Luis-Miguel Portero Arjol ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura de bar, a ubicar en calle Herrerías, 27, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 6 de mayo de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 25.090

Don Manuel Rodríguez Vivas ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura de un restaurante-asador, a ubicar en calle Mediavilla, 14, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 6 de mayo de 1991. — El alcalde.

FAYON

Núm. 24.431

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, todos ellos referidos al ejercicio de 1990:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante el plazo de quince días y ocho más se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito.

Fayón, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

FAYON

Núm. 24.432

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 41.024.633 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el expresado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Fayón, 2 de mayo de 1991. — El alcalde.

GALLUR

Agencia Ejecutiva

Núm. 15.953

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Gallur;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente:

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente adminis-

trativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiríasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva, al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que, de no comparecer, se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, por el señor alcalde, en cada uno de los expedientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5.c) y 92.3 la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, los importes de las deudas que comprenden la relación de deudores que sigue y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.»

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe de principal y apremio en pesetas

Eduardo Ferrández Orza. Suministro de agua. 1989 y 1990. 2.545. 509.

Eduardo Ferrández Orza. Arbitrios. 1990. 11.912. 2.382.

Eduardo Ferrández Orza. Entrada de carruajes. 1989 y 1990. 2.845. 569.

Lo que se hace público para el conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente día en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no comparecer, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición. Todo ello, según lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, de 2 de abril de 1985, y artículo 192 del Real Decreto ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 192 antes referido.

Gallur, 20 de marzo de 1991. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

G E L S A

Núm. 25.087

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 1991, el proyecto de ampliación de la delimitación del suelo urbano de esta villa, consistente en conversión de algunas superficie de terreno en suelo urbano, de conformidad a documentación técnica redactada por los señores arquitectos don Ricardo Marco Fraile y don Juan B. Echeverría Trueba, se expone y se somete a información pública en la Secretaría de esta Corporación municipal por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*

de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado dicho documento y los antecedentes oportunos y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Gelsa, 6 de mayo de 1991. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 25.375

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 3 de abril de 1991, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, en el caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Leciñena, 5 de abril de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 25.376

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de esta entidad para 1991, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad con el siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.951.803.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 29.162.641.
3. Gastos financieros, 1.030.822.
4. Transferencias corrientes, 4.428.233.
6. Inversiones reales, 14.197.352.
7. Transferencias de capital, 50.000.
9. Pasivos financieros, 4.647.442.

Suma el estado de gastos, 64.468.293 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 14.250.000.
2. Impuestos indirectos, 115.196.
3. Tasas y otros ingresos, 12.797.000.
4. Transferencias corrientes, 14.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 13.506.037.
7. Transferencias de capital, 9.000.040.
9. Pasivos financieros, 20.

Suma el estado de ingresos, 64.468.293 pesetas.

Asimismo se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto general para 1991.

Personal funcionario

Cuerpos con habilitación de carácter nacional:

—Un secretario-interventor, coeficiente 3,3, grupo B.

Escala de Administración general:

—Un auxiliar, escala de Administración general, subescala auxiliar, coeficiente 1,7, grupo D.

—Un alguacil, escala de Administración general, subescala subalterna, coeficiente 1,4, grupo E.

Escala de Administración especial:

—Un operario y vigilante, escala Administración especial, subescala servicios especiales, coeficiente 1,4, grupo E.

Personal laboral

Fijo: Un auxiliar-encargado de la biblioteca pública maunicipal, equiparable al grupo D.

De duración determinada: Empleada asistencia a domicilio.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Leciñena, 30 de abril de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MEQUINENZA

Núm. 24.958

El Ayuntamiento de Mequinenza ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar-restaurante con emplazamiento en carretera de Fraga, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 2 de mayo de 1991. — El alcalde.

NOVILLAS

Núm. 25.095

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 11.157.031.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.050.000.
3. Gastos financieros, 50.500.
4. Transferencias corrientes, 1.740.000.
6. Inversiones reales, 22.666.043.
9. Pasivos financieros, 1.005.586.

Suma el estado de gastos, 46.669.160 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 8.370.000.
2. Impuestos indirectos, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.120.500.
4. Transferencias corrientes, 8.625.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.604.450.
7. Transferencias de capital, 12.549.210.
9. Pasivos financieros, 7.250.000.

Suma el estado de ingresos, 46.669.160 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Novillas, 6 de mayo de 1991. — El alcalde, Antonio Ruiz.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 23.099

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta al público en estas oficinas la siguiente documentación:

- Cuenta general del presupuesto único de 1990, de la que forman parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990.
- Por el término de quince días y ocho más, se admitirán las reclamaciones que puedan formularse, por escrito.

Ontinar de Salz, 22 de abril de 1991. — El alcalde.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 23.101

Esta entidad local, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1991, con asistencia del quórum que determina el artículo 47.3.h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, adoptó el siguiente acuerdo:

«Contribuciones especiales para la urbanización de calle ronda perimetral SE. (primera fase).

Aprobación del proyecto y financiación de la obra, cuyo importe total es de 25.567.412 pesetas y su reparto el siguiente:

- 10 %, aportación municipal.
- 90 %, contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra, tomando como módulos de reparto el 25 % sobre los metros lineales de fachada y el 75 % sobre los metros cuadrados urbanizables.»

El precedente acuerdo se expone al público, juntamente con el correspondiente expediente, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose también en el tablón de anuncios de la entidad local, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar en las oficinas municipales las pertinentes reclamaciones, por cualquiera de los medios señalados en la Ley, así como solicitar su constitución en Asociación administrativa de contribuyentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, si no se interpusiera reclamación alguna, el acuerdo provisional se entenderá automática y definitivamente aprobado.

Ontinar de Salz, 22 de abril de 1991. — El alcalde.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 23.100

Esta entidad local ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de la vivienda sita en calle Puilatos, número 6.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones al pliego.

El tipo de licitación, al alza, será, de 10.304.550 pesetas.

La fianza provisional será del 2 % y la definitiva del 4 % del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura tendrá lugar a las 13.30 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Ontinar de Salz, 22 de abril de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la vivienda sita en calle Puilatos, número 6, en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

ORCAJO

Núm. 24.108

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.868.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Orcajo, 25 de abril de 1991. — El alcalde.

OSERA DE EBRO

Núm. 25.086

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo de exposición al público, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1990 queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

Aumentos:

- Capítulo 1, 85.000.
- Capítulo 2, 1.113.000.
- Capítulo 3, 144.000.
- Capítulo 6, 465.000.
- Total, 1.087.000 pesetas.

Deducciones. — Procedencia de los fondos:

- Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 1.460.568.
- Capítulo 2, 346.432.
- Total deducciones, 1.087.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 159 de la Ley 39 de 1988, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Osera de Ebro, 6 de mayo de 1991. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 24.438

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria de 4 de abril de 1991, por unanimidad, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la contratación directa de la fase de construcción de piscinas principal e infantil y sistemas y equipos de depuración, correspondiente a la obra global denominada piscinas municipales.

Lo que queda en período de exposición pública durante ocho días hábiles.

Paniza, 4 de abril de 1991. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 23.185

Habiendo aprobado la Corporación la ordenación de contribuciones especiales para la obra de pavimentación de las calles Somontano-Muro de Paniza en sesión de 4 de abril de 1991, se acordó la imposición y exacción

de las correspondientes a la calle Muro, lo que se pone en público conocimiento, para que los afectados, durante el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan interponer, si a su interés conviene, los recursos administrativos previstos en la legislación vigente.

Paniza, 4 de abril de 1991. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 24.469

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 31 de enero de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general municipal para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen presupuesto 1991

Gastos

Capítulo 1, 5.091.110.
Capítulo 2, 7.681.000.
Capítulo 3, 109.000.
Capítulo 4, 3.915.000.
Capítulo 6, 45.569.911.
Capítulo 9, 1.653.715.
Total gastos, 64.019.736 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1, 5.191.809.
Capítulo 2, 10.000.
Capítulo 3, 5.770.000.
Capítulo 4, 10.550.000.
Capítulo 5, 4.602.492.
Capítulo 7, 37.895.435.
Total ingresos, 64.019.736 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo 1991

Personal funcionario

Un secretario-interventor, en propiedad, nivel 16.

Personal laboral

Un operario de servicios múltiples, fijo.
Una educadora de adultos, temporal.
Una asistente social (convenio DGA-otros municipios).
Un coordinador de deportes (convenio DGA-otros municipios).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Paniza, 29 de abril de 1991. — El alcalde.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 25.088

Han sido formuladas y rendidas las siguientes cuentas anuales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1990:

- Administración del patrimonio.
- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán reclamaciones de tipo alguno.

Paracuellos de la Ribera, 5 de mayo de 1991. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 25.379

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 29.414.687 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988,

de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Paracuellos de la Ribera, 7 de mayo de 1991. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PASTRIZ

Núm. 22.247

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de este municipio, las cuales se hallan expuestas al público por espacio de un mes, contado desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen e interposición de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pastriz, 18 de abril de 1991. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ

Núm. 22.335

Don Nicolás Cucalón Sierra ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la calle de la Constitución, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 19 de abril de 1991. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 24.442

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.100.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.940.000.
3. Gastos financieros, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 2.860.000.
6. Inversiones reales, 37.600.000.

Suma el estado de gastos, 58.000.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 9.180.000.
2. Impuestos indirectos, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 12.045.000.
4. Transferencias corrientes, 5.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 575.000.
7. Transferencias de capital, 20.000.000.
9. Pasivos financieros, 10.000.000.

Suma el estado de ingresos, 58.000.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pastriz, 2 de mayo de 1991. — El alcalde.

PEDROLA

Núm. 22.745

Don Fernando González Forradellas, en nombre y representación de Cortes y Aplanaciones, S. A., ha solicitado licencia municipal para la apertura de un almacén regulador de bobinas de chapa, con emplazamiento en el polígono industrial El Pradillo, avenida de los Pirineos, carretera Alagón-Rueda, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 19 de abril de 1991. — El alcalde, Manuel Sancho.

PEDROLA

Núm. 22.746

Don Fernando González Forradellas, en nombre y representación de IRMSCHER, S. A. E., ha solicitado licencia municipal para la apertura de una planta de producción y taller de pintura, con emplazamiento en el polígono industrial El Pradillo, avenida de los Pirineos, carretera Alagón-Rueda, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 19 de abril de 1991. — El alcalde, Manuel Sancho.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 22.244

Don Luis Hernández González, en nombre propio, ha solicitado legalización de granja avícola y licencia para la instalación de gas licuado del petróleo, con depósito de superficie de propano y subsiguiente red de distribución de gas, para abastecer los servicios de calefacción de la citada granja avícola, con emplazamiento en la partida "Los Olivares", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia de Jalón, 18 de abril de 1991. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

SALILLAS DE JALON

Núm. 22.748

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.136.488.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.971.400.
3. Gastos financieros, 25.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
6. Inversiones reales, 17.100.000.
9. Pasivos financieros, 1.560.000.

Suma el estado de gastos, 26.842.888 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.184.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.618.072.
4. Transferencias corrientes, 4.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 305.296.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
7. Transferencias de capital, 12.134.520.
9. Pasivos financieros, 3.500.000.

Suma el estado de ingresos, 26.842.888 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Salillas de Jalón, 26 de abril de 1991. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

SALILLAS DE JALON

Núm. 23.774

Atria de Fruticultores de Salillas y Lucena de Jalón, Compañía Distribuidora de Gasóleo, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de depósito-cisterna, de 20.000 litros de gasóleo, para recepción de combustible a granel, con aparato surtidor para consumo propio, con emplazamiento en la calle Aragón, número 60, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Salillas de Jalón, 29 de abril de 1991. — El alcalde, Concepción Sevilla.

SOBRADIEL

Núm. 22.337

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 y 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto único de 1990, de la que forma parte la liquidación del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sobradriel, 18 de abril de 1991. — El alcalde, Antonio García Buil.

TARAZONA

Núm. 25.381

Advertidos errores en el anuncio de convocatoria de una plaza de psicólogo del Centro de Prevención de Drogodependencias de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 97, de 2 de mayo de 1991, se procede a formular las oportunas rectificaciones:

En el párrafo 3.º, donde dice: "... con carácter laboral", debe decir: "... con carácter temporal".

En el párrafo 13 debe suprimirse: "y que se comprometen, en el caso de ser nombrados, a prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril".

Tarazona, 7 de mayo de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 26.705

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el estudio de seguridad e higiene en el trabajo de las obras de ampliación de nave industrial en el polígono, redactado por los arquitectos técnicos Carlos Sanz Cámara y José-Luis Lapeña Gregorio, con un presupuesto de contrata de 8.022.167 pesetas.

2.º Aprobar el proyecto de instalación eléctrica de las obras de ampliación de naves en el polígono industrial, redactado por los ingenieros industriales Juan-Carlos Macías Otaegui y José-María Loperena Eslava, con un presupuesto de ejecución material de 45.340.233 pesetas.

Y en cumplimiento de dicho acuerdo, se exponen al público por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se formulan reclamaciones, los proyectos se entenderán aprobados definitivamente.

Tarazona, 9 de mayo de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 17.365

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de menor cuantía bajo el número 578 de 1990-A, a instancia de Manuel Querol Alcalá, contra Alfonso-María Cebal del Río, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado una sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Manuel Querol Alcalá, y en su representación el procurador de los Tribunales señor Barrachina Mateo, y en su defensa el letrado señor Royo Jaime, contra Alfonso-María Acebal del Río, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la deducida por la representación de Manuel Querol Alcalá, contra Alfonso-María Acebal del Río, y se condena a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 618.485 pesetas, más los intereses de dicha cantidad desde la interposición judicial hasta su completo pago, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, haciéndole saber que la misma no es firme y que puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.100

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 603 de 1988-A se sigue procedimiento interdicto de obra nueva, a instancia de Naturaleza y Espacio, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Construcciones Abós, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una furgoneta mixta marca "Land Rover", modelo 109-AC, matrícula HU-7074-C. Valorada en 600.000 pesetas.

Un camión marca "Ebro", modelo L2, matrícula HU-3994-D. Valorado en 500.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados y por el precio de tasación.

La subasta tendrá lugar el día 5 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo de remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.093

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.620 de 1990-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Alejandro Jou Belenguer y María Garido Domínguez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma del precio de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 4901 en la agencia 2 del Banco Bilbao Vizcaya, en Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 73. — Vivienda o piso tercero D, en la planta tercera superior, de 70,85 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,31 %, y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con un 2,12 %. Forma parte de un bloque de siete casas en la calle Demetrio Galán Bergua. Inscrita al tomo 1.843, folio 34, finca 44.999, inscripción segunda.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.784

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.722 de 1990, promovido por Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra Luis Miana García y María-Araceli Martín Sancho, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 109. — Vivienda número 3, tipo B, sita en la planta tercera de la casa núm. 8 del bloque núm. 2 del camino de Valimaña, 234, de Zaragoza, que tiene una superficie construida de 139,57 metros cuadrados y comprende vivienda y anejo inseparable de una plaza de garaje, en la planta de sótano de dicho bloque núm. 2, señalada con el núm. 15, de 34,11 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.168, folio 245, finca 25.396 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.529

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 92 de 1990-A, a instancia de Financiera, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Juan C. Benedicto Lozano, Enrique Benedicto Lozano y Pilar Baquero Hernández, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15E, con placa de matrícula Z-6324-AC, con avería en el motor. Tasada en 300.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.150

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.532 de 1990-B, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados Europea del Cordero, S. L., Diego Moreno Pérez, Teresa Rueda Lozano y Miguel Pablo Alberó, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Alfa Romeo", matrícula B-2674-FL. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Saab", modelo 900, matrícula B-8103-O. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Un vehículo para transporte de ganado, marca "Avia", matrícula Z-5877-O. Valorado en 300.000 pesetas.

Y para que se publique en los sitios de costumbre y sirva de notificación a los ejecutados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 25.080

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 385 de 1991, a instancia de Agustín-Angel Cano Pérez, representado por la procuradora de los Triunales doña María-Isabel Magro Gay, contra Concepción Seral Sarto, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a dicha demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 27 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 19.210

Cédula de notificación

En juicio de arrendamiento urbano núm. 549 de 1990, seguido en este Juzgado a instancia de Faustino Guajardo Miguel, representado por el procurador señor San Pío, contra Sebastián Aranjuelo Artola, representado

por el procurador señor San Pío, y contra los herederos de Jesusa Artola Ibarra, consta dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1991. — Visto por la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de arrendamientos urbanos tramitados en este Juzgado bajo el núm. 549 de 1990, seguido a instancia de Faustino Guajardo Miguel, representado por el procurador señor Ortega y asistido del letrado señor Gimeno Grima, contra Sebastián Aranjuelo Artola, mayor de edad, representado por el procurador señor San Pío y asistido del letrado señor Morte, y contra herederos de Jesusa Artola Ibarra, sobre declaración de resolución de contrato de arrendamiento de local, y...

Fallo: Que por todo lo expuesto, la magistrada-jueza que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido que, estimando la demanda interpuesta por Faustino Guajardo Miguel, contra Sebastián Aranjuelo Artola y herederos de Jesusa Artola Ibarra, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento sobre el local bajo izquierda de la casa núm. 52 de la calle Sangenis, de Zaragoza, condenando a los demandados a que en el término legal lo desalojen, dejen libre y expedito a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, con expresa condena en relación a las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de Jesusa Artola Ibarra, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.706

Doña Elia Mata Albert, magistrada, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición núm. 490 de 1991, seguido a instancia de Emilio Erum, S. L., contra Casa Margarita y otros, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Jueza señora Mata Albert. — En Zaragoza a 2 de abril de 1991. — Por recibida la anterior demanda, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte a la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Emilio Erum, S. L., según escritura de poder que queda debidamente testimoniada en autos, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas diligencias y notificaciones. Confiérase traslado a la parte demandada, y visto que Casa Margarita se encuentra en ignorado paradero, emplácesela por edictos que se publicarán en el "BOP", por término de seis días, poniéndole de manifiesto que quedan las copias en Secretaría de este Juzgado y que transcurrido dicho plazo sin que conteste la demanda en forma, se le tendrá por rebelde y se seguirán las actuaciones sin más citarle ni oírle. Asimismo emplácese al otro codemandado Diego Garzón Uribe, por exhorto remitido al Juzgado de Chimillas (Huesca), por término de quince días, en razón de la distancia, y al otro codemandado Luis Pallaruelo Fondevila por personal del Juzgado y término de seis días, a fin de que conteste la demanda en forma por medio de letrado y con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Elia Mata Albert. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Casa Margarita, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 19.266

Cédula de notificación

En el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el núm. 1.347 de 1990, seguido a instancia de compañía mercantil Europerfil, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra compañía mercantil Ceycu, S. A., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Mata Albert. — En Zaragoza a 3 de abril de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y como se pide por la parte actora, procédase en los estrados del Juzgado a la práctica

de la diligencia de retención de los siguientes bienes muebles propiedad de la parte demandada: Una fotocopiadora "Gestetner", modelo 2203-Z; un archivador metálico, con cuatro cajones; una furgoneta "Seat Trans", matrícula Z-0727-Y, o los derechos que puedan corresponder sobre ella; un coche "Seat 127", matrícula Z-5330-H; un vehículo "Nissan Vanette", matrícula Z-4282-AH; un vehículo "Nissan Trade", matrícula Z-4281-AH; el sobrante que pudiera existir en el juicio ejecutivo núm. 43 de 1990-III, a instancia de Banco Herrero, contra Ceycu, S. A.; el crédito que la parte demandada ostente frente a Inconsa, S. A., con dirección en polígono de San Lorenzo, camino de Carretil, sin número, pabellón 21, de Logroño, o cualquier otra cantidad que tengan que percibir de dicha sociedad, debiéndosele notificar a la parte demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Elia Mata Albert. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la compañía mercantil Ceycu, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 24.151

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 434 de 1989, a instancia de la Comunidad de propietarios de calle Almonacid de la Sierra, 2-4, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Maestro, siendo demandado Félix Pimpinela Capmartín, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda letra C, en planta baja o primera de la casa número 4 de calle Almonacid de la Sierra, de Zaragoza, de 55,33 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 3.789, folio 66, finca 101.879. Valorada en 4.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.700

María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 936 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de marzo de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 936 de 1990, seguidos por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra y defendida por el letrado señor Herranz Alfaro, siendo demandada María-Carmen Molina Andrés, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada María-Carmen Molina Andrés, para el pago a dicha parte ejecutante de 90.322 pesetas de principal, más los

intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Carmen Molina Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.985

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 941 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1991. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 941 de 1990, seguido a instancia de José-Luis Pérez Nicolás, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido del letrado señor Carnicer Díez, contra Jesús Azagra Ayesa, con domicilio desconocido y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador José Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación del demandante don Luis Pérez Nicolás, contra el demandado Jesús Azagra Ayesa, debo condenar y condeno a éste a pagar a la parte demandante la cantidad de 120.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Jesús Azagra Ayesa, en paradero desconocido, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 19.269

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil núm. 990 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1990. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 990 de 1990, seguido a instancia de Reddis Mutua de Seguros y Reaseguros, representada por la procuradora señora Belloc Hierro y asistida del letrado señor Palacios Viu, contra los demandados Epifanio Rodríguez Fernández y Margarita Rodríguez Fernández, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que sin entrar a conocer del fondo del asunto, por no tener competencia territorial este Juzgado, desestimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Luis Belloc Hierro, en nombre y representación de la demandante Reddis, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, contra los demandados Epifanio Rodríguez Fernández y Margarita Rodríguez Fernández, debo absolver y absuelvo libremente a éstos de la misma, con imposición de las costas del juicio a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a los demandados Epifanio Rodríguez Fernández y Margarita Rodríguez Fernández, hágase a éstos conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Epifanio Rodríguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 19.724

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 724 de 1990, a instancia de Daniel Molina Sierra, representado por el procurador señor Isiegas, siendo demandados Luis Andújar Padilla, Francisco Andújar Pérez y Francisco Pérez Ortiz, con domicilio en calle Margarita Xirgu, 22, segundo C, de Zaragoza, se ha

acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes objeto de embargo se hallan en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Volkswagen Polo", matrícula Z-9297-Y, cuyo valor se ha estimado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — MEDINA DEL CAMPO Núm. 26.230

Don César Gil Margareto, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Medina del Campo (Valladolid);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 40 de 1991 se sigue juicio de faltas cuya celebración tendrá lugar el próximo día 4 de junio, a las 12.00 horas, citándose a Angelina Barrigón Vara por medio de este edicto por encontrarse en paradero desconocido, a fin de que asista a dicho juicio.

Y para que sirva de citación a Angelina Barrigón Vara, por encontrarse en paradero desconocido y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid y Zamora, expido el presente en Medina del Campo a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, César Gil Margareto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID Núm. 20.294

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 1.624 de 1989, a instancia de Landa I, S. A., representada por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra Juan-José Prades Gil y Ascensión Martín Mur, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación: Primera subasta, el 17 de junio de 1991, a las 10.40 horas, con un tipo de licitación de 17.800.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior; segunda subasta, el 15 de julio siguiente, a las 9.40 horas, con un tipo de licitación de 13.350.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior, y tercera subasta el 16 de septiembre próximo inmediato, a las 9.40 horas, y será sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la parte acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado núm. 41000, de plaza de Castilla, sin número (edificio Juzgados de Instrucción y de lo Penal). Núm. de expediente o procedimiento 24590001801624 de 1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un

tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

8.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

9.^a Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Casa sita en el núm. 21 de la hoy llamada calle Zaragoza, de Fabara (Zaragoza), que tiene una superficie de 170 metros cuadrados, compuesta de bajos, dos pisos y solanar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 78 del archivo, libro 5 de Fabara, folio 75 vuelto, finca 593, inscripción cuarta.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Juan Uceda. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 24.379

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 278 de 1991, instados por Antonio Bellod Ortín y ocho más, contra Ciclo Comercial, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de junio, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ciclo Comercial, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 24.380

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 224 de 1991, instados por Melchor Anadón Lostao y dieciséis más, contra Proyectos y Moldes, S. A., y otro, en reclamación por expediente de regulación de empleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 3 de junio, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Proyectos y Moldes, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 25.402

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 270 de 1991, instados por Miguel Boria Andreu y otros, contra Betrián, S. L., sobre indemnización, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 4 de junio, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si

no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Betrián, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.561

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 63 de 1989, a instancia de Jorge Sainz Gimeno, contra Bambino Internacional, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 14 de junio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de julio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de septiembre próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

6.º Los bienes han sido justipreciados en la suma de 3.500.000 pesetas.

Los bienes que se subastan son:

Una computadora marca "Olivetti", modelo BCS-2005. Tasada en 60.000 pesetas.

Una hiladora marca "Siemens", núm. 170, fabricada en 1969, automática. Tasada en 800.000 pesetas.

Una bobinadora marca "Ros Man", automática. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Dos máquinas tejedoras, automáticas, "Schaffhouse", tipo MPA-14/75, números 20953 y 20954. Tasadas en 1.500.000 pesetas.

Cinco máquinas de coser eléctricas, industriales, marcas "Alfa", "Brother" y "Pfaff", con sus motores. Tasadas en 140.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Majó Torrent, trabajador de la parte demandada y domiciliado en Subida a Igueldo, sin número, de San Sebastián.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados y de cuantas personas puedan tener interés en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. La jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA

Núm. 25.404

Cédula de citación

En el procedimiento número 668 de 1990-3, seguido en este Juzgado a instancia de Antonio Munárriz Guezala, contra Instituto Nacional de Empleo y Seinza, S. L., sobre negación de prestación por desempleo, se ha dictado resolución de esta fecha, por la que se acuerda citar al representante legal de Seinza, S. L., mediante la publicación del presente, a fin de que el próximo día 4 de junio, a las 12.15 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Iturralde y Suit, núm. 13, 2.º), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencias, autos o emplazamientos se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA

Núm. 25.405

Cédula de citación

En el procedimiento número 264 de 1990-3, seguido en este Juzgado a instancia de Severiano Alonso Izarbe, contra Industrias Sema, S. A., y otros, sobre fondo de pensión de jubilación, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar al representante legal de Industrias Sema, S. A., Colchón Sema, S. A., Grupo Sema, S. A., Sema Europa, S. A., e Hipercolchón, S. A., mediante la publicación del presente, a fin de que el próximo día 18 de junio, a las 9.45 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Iturralde y Suit, núm. 13, 2.º), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado, o si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencias, autos o emplazamientos se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	33.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	18.000
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial